

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.**  
**P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SE TURNA A LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y JUSTICIA PARA ANÁLISIS, ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN DE LA SEÑORA MA. ISABEL MORAN SÁNCHEZ, VIUDA DEL SERVIDOR PÚBLICO JAIME MENDOZA GONZÁLEZ, Y PENSIÓN DE LA SEÑORA MARÍA ANGÉLICA MENDOZA CORTÉS VIUDA DEL SERVIDOR PÚBLICO PABLO MENDOZA GUZMÁN”**, para lo cual me permito hacer la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio

***Bienestar incluyente para todas y todos***

personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- Que la de la voz, de manera personal recibí en mi oficina a la C. Ma. Isabel Moran Sánchez, donde me solicita, en mi carácter de Presidenta Municipal, se le pueda apoyar sobre el complemento de su pensión de viudez, toda vez que su difunto esposo, el C. Jaime Mendoza González, quien falleció el 21 de Junio de 2020, quien en vida desempeñó el puesto de velador durante 26 años, ya que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) solamente le otorgó el 40% de su salario, por lo que pide el apoyo porque es una persona de la tercera edad y requiere del recurso económico para atender sus necesidad de salud y alimento, ya que es ama de casa y es el único recurso que percibe.

IV.- Asimismo, que con fecha 28 de marzo del año 2022 dos mil veintidós, fue recibido un escrito emitido por la Señora María Angelica Mendoza Cortés, donde le solicita a la de la voz, en mi carácter de Presidenta Municipal, se le pueda apoyar sobre el salario de su difunto esposo, Pablo Mendoza Guzmán, quien falleció el pasado mes de octubre de 2020, quien en vida desempeñó

***Bienestar incluyente para todas y todos***

el puesto de policia en línea en el departamento de Seguridad Pública, durante varias administraciones, ya que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) solamente le otorgo media pensión de viudez, de su salario y pide el apoyo económico porque no cuenta con un trabajo estable, y necesita ese recurso economico para solventar las necesidades basicas humanas. A su petición acompañó una impresión del IPEJAL de las percepciones de la pensionada. Asimismo, la C. Martha Leticia Guzmán Alcaráz, Secretaria General del Sindicato Democrático de Trabajadores del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, presentó el oficio 008/2022 dirigido al Lic. Vicente Pinto Ramírez, Secretario General, solicitando incluir en el orden del día para la próxima sesión ordinaria, se tome en consideración la propuesta del apoyo económico a la viuda del extinto trabajador.

Considerando que se ha venido trabajando para que los trabajadores tengan las prestaciones de ley justas y de acuerdo a las posibilidades de las finanzas de la administración, propongo la INICIATIVA, para su aprobación el siguiente punto de

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO:-** Túrnese y notifíquese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Justicia, para que se avoque al estudio, análisis y previo dictamen presenten a discusión en Sesión Plenaria INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SE TURNA A LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y JUSTICIA PARA ANÁLISIS, ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN DE LA SEÑORA MA. ISABEL MORAN SÁNCHEZ, VIUDA DEL SERVIDOR PÚBLICO JAIME MENDOZA GONZÁLEZ, Y PENSIÓN DE LA SEÑORA MARÍA ANGÉLICA

***Bienestar incluyente para todas y todos***

MENDOZA CORTÉS VIUDA DEL SERVIDOR PÚBLICO PABLO MENDOZA  
GUZMÁN"

**ATENTAMENTE**

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco."  
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 27 de abril de 2022.

  
**L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



***Bienestar incluyente para todas y todos***

# HOJA DE SERVICIO



LIC. HECTOR PIZANO RAMOS  
DIR. GRAL. DE IPEJAL  
PRESENTE:

El que suscribe Arq. Adrian López Aviña, Oficial Mayor Administrativo del H. Ayuntamiento Municipal de Tuxpan, Jalisco hace constar que él:



**C. Jaime Mendoza González.**

Con CURP: MEGJ691006HJCNNM04 R.F.C.: MEGJ6910062G8, Se encuentra laborando y desempeñando el puesto de Velador, percibiendo un salario quincenal de \$ 5,059.35 (Cinco Mil Cincuenta Y Nueve Pesos 35/100 M.N.), teniendo una antigüedad de Servicio de:

ADSCRIPCION	PUESTO	PERIODO		TOTAL		
		DE	A	AÑOS	MESES	DIAS
Oficialía Mayor	Velador	01/05/1995	21/Junio/2021	26 Años	1 Mes	20 Días

De acuerdo a la información que obra en los archivos de esta dependencia informo los sueldos, que percibía y puesto que desempeñaba el trabajador anteriormente mencionado durante los últimos Cinco años:

AÑO	SUELDO	PERIODO	PUESTO
Enero a Diciembre 2017	\$ 4,324.80	Quincenal	Primer Oficial
Enero a Diciembre 2018	\$ 4,497.75	Quincenal	Primer Oficial
Enero a Diciembre 2019	\$ 4,677.75	Quincenal	Primer Oficial
Enero a Diciembre 2020	\$ 4,864.80	Quincenal	Primer Oficial
Enero a Junio 2021	\$ 5,059.35	Quincenal	Velador

Se extiende la presente a solicitud a petición del interesado para fines y usos legales a los que haya lugar, la fotografía que aparece al margen corresponde a la persona antes citada.

Atentamente  
Cd. Tuxpan, Jal., a 08 de Julio del 2022

Arq., Adrian López Aviña  
Oficial Mayor Administrativo



**Seguiremos Avanzando**

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021

Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

www.tuxpan-jal.gob.mx

Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75108, 371 41 74617